



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-CM/MPC**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

En sesión Ordinaria N° 02 de Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, de fecha 24-01-2025, el Pleno de Concejo por mayoría aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Qué, mediante Informe N° 005-2025-ORCT-GAT-MPC, el encargado de la Oficina de Recaudación y Control Tributario presenta el proyecto de Ordenanza Municipal Proyecto que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2025 en la Municipalidad Provincial de Concepción el mismo que tiene como objetivo reducir los niveles de morosidad, presentación de las declaraciones del impuesto predial, en los casos de omisión y subvaluación a la inscripción de predios, impuesto de alcabala y otros.

Que, a través del Informe Legal N° 009-2025-MPC-OGAJ-BPPM, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el monto por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos del impuesto predial y de arbitrios municipales para el periodo 2025, de S/. 9.00 por el primer predio y S/. 4.00 por predio adicional, (...).

Estando a lo expuesto, en uso de facultades contenidas en el Artículo 9°, numeral 8 y en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo por MAYORIA aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025**

**Artículo 1°.** - FÍJESE en S/. 9.00 el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2025.

Los contribuyentes que posean más de un predio, abonarán por predio adicional el monto de S/ 3.00 por 01 formato PU (Predio Urbano) y 01 formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales).



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-CEMPC

# Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

**Artículo 2°.** - **DISPÓNGASE** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 15 de febrero del 2025 previa publicación en el diario Oficial de mayor circulación.

**Artículo 3°.** - **DISPÓNGASE** que la información contenida en la presente Ordenanza se deberá publicar en la página web institucional de la Municipalidad ([www.municoncepción.gob.pe](http://www.municoncepción.gob.pe)), así como la página web de la Gerencia de Administración Tributaria

**Artículo 4°.** - **DERÓGUESE** las demás normas internas que se opongan a la presente ordenanza.

**Artículo 5°.** - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

**POR TANTO:**

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Concepción al 31 de enero de 2025.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
*Prof. Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

[www.municoncepción.gob.pe](http://www.municoncepción.gob.pe)

[mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

[mpe@municoncepción.gob.pe](mailto:mpe@municoncepción.gob.pe)

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329